



CENTRO EDUCACIONAL
RUBEN DARÍO S.A.
Colegio y Jardín Infantil
Paula Jaraquemada 151
La Reina, Santiago
Fono: 562-22268401
www.colegiorubendarío.cl

PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO RUBÉN DARÍO.

DISPOSICIONES GENERALES.

El presente protocolo de actuación contempla los procedimientos específicos para regular la utilización de celulares y otros dispositivos móviles al interior del Colegio Rubén Darío. Este protocolo ha sido elaborado en base a las “Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales” entregadas por el Ministerio de Educación en el año 2019.

Diversos estudios nacionales e internacionales respaldan la importancia de regular el uso de celulares en los colegios para mejorar la concentración, el rendimiento académico y el bienestar emocional de los estudiantes.

Según un estudio de la Universidad de Chile, la Universidad Católica, el Ministerio de Educación y la UNICEF, un estudiante demora aproximadamente veinte (20) minutos en recuperar la concentración una vez que recibe una notificación. Además, el acceso irrestricto a dispositivos digitales ha sido asociado con problemas en el normal desarrollo cerebral, mayores niveles de ansiedad, depresión, crisis emocionales y dificultades en la interacción social. La evidencia internacional también respalda esta medida. Países como Francia, Finlandia, Suecia, Grecia e Italia han implementado restricciones similares, observando mejoras en el ambiente escolar; en la capacidad de atención de los estudiantes y en su desarrollo socioemocional. En Chile, especialistas como Soledad Garcés, de la Fundación Convivencia Digital (<https://convivenciadigital.cl>) y Marco Villalta, psicólogo de la Universidad de Santiago, han enfatizado que la limitación del uso de celulares en el aula contribuye significativamente al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Es por lo anteriormente mencionado que, el presente protocolo tiene como fin favorecer buenos climas de aprendizaje y fomentar el desarrollo de habilidades blandas en un clima de respeto, la sana socialización y preocupación por el otro.

Se realizaron reuniones con apoderados/as, con el profesorado, además de reuniones y reflexiones realizadas con el CCAA, se resuelve aplicar las medidas que se expresan en este documento.

Proceso de Marcha Blanca.

En el mes de diciembre se realiza un primer protocolo y en el mes de marzo se da marcha blanca, para poder realizar cambios pertinentes según la experiencia recogida.

Durante el mes de marzo año 2025, todos/as los/as apoderados/as que autorizan a su hijo/a a venir al colegio con su teléfono celular, deben procurar informar al colegio.

En el siguiente uso de celulares y aparatos tecnológicos, realizamos correcciones posterior a la marcha blanca, debido a que en la práctica tuvimos que flexibilizar y modificar algunas situaciones que faciliten en uso de celular en las llegadas y salidas del colegio del alumnado.

REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1.- Se prohíbe el uso de celulares y aparatos tecnológicos desde transición menor a 4º Básico como ha sido hasta ahora. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar, familia o apoderados, se realizará mediante los canales oficiales destinados para tal efecto, ya sea a través del teléfono del colegio, correo electrónico o WhatsApp, por una persona adulta responsable dentro del colegio, en el siguiente orden; directora, tutor/a, docentes de asignatura. De igual manera, si requieren traer el aparato al colegio (por posible coordinaciones con los padres y madres separados, lo podrán traer y dejarlo guardado en su mochila durante la jornada de clases).
- 2.- Estudiantes de 5º básico a 8º básico, podrán tener su celular o aparato tecnológico, en acuerdo con el apoderado/a responsable, dejándolo apagado en sus mochilas y van a poder sacarlos a la hora de salida para avisar que se van. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar durante la jornada escolar, familia o apoderados, se realizará mediante los canales oficiales destinados para tal efecto, ya sea a través del teléfono del colegio, correo electrónico o WhatsApp, por una persona adulta responsable dentro del colegio, en el siguiente orden; directora, tutor/a, docentes de asignatura. En el caso de ser utilizado en las horas de clases o recreos se se retirará y entregará al final de la jornada de clases.
- 3.- De 1º medio a 4º medio el uso del celular será con fines pedagógicos durante el transcurso de la clase (en este caso si se sorprende utilizando el aparato con otro fin se le solicitará al estudiante que lo entregue y se devolverá al final de la jornada diaria)

Medidas preventivas y formativas:

1. En los horarios de orientación las/os tutoras/es realizarán reflexiones para trabajar con las y los estudiantes, de acuerdo a su nivel de desarrollo, que permitan comprender el buen uso de teléfonos celulares y las consecuencias de un uso desmedido.
2. Se considerará en la elaboración del contrato de curso la redacción de normas claras y explicativas del uso permitido del teléfono celular.
3. Con las madres, padres y apoderados a través de los/as delegados/as se les irá entregando informaciones para ser socializada en cada curso, con respecto al uso del celular.

Medidas disciplinarias

Si un estudiante saca su celular en clases o recreo, las/os docentes que se encuentren en ese momento, le retiran su aparato y lo devolverán al término de la jornada al estudiante.

Excepcionalidades al protocolo

Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán los casos de estudiantes que por sus características o diagnósticos neurodivergentes que requieran el uso de celular en horario de clase. Para ello, es responsabilidad del apoderado/a solicitar la excepción de uso de celular de su hijo/a a través de entrevista previa con tutor/a respectivo/a, adjuntando una recomendación o informe médico de la solicitud.

Referencias bibliográficas

- 1) BCN: Restricción al uso de teléfonos móviles en los establecimientos escolares (2024). Disponible, https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35907/1/BCN_Le_gislacion_comparada_uso_celulares_FINAL.pdf
- 2) MINEDUC: Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2024/03/Orientaciones-para-el-uso-del-celular-y-otros-dispositivos.pdf>
- 3) Superintendencia: Derechos padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación: Disponible en https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/05/ORD_N_0027_FIJA_SENTIDO_Y_ALCANCE_DE_LAS_DIPOSICIONES_SOBRE_DERECHO_DE_PADRES_Y_APODERADOS_EN_AMBITO_DE_EDUCACION-1-3.pdf